



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-40735195-APN-DGA#ANMAT

VISTO el N° EX-2024-40735195-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma B. BRAUN MEDICAL S.A. con domicilio legal sito en AV. CABILDO 1507 PISO 8°, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y Depósito sito en JOSÉ EVARISTO URIBURU 663, PISO 2°, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y BUSCHIAZZO 336/346, DON TORCUATO, BUENOS AIRES solicita la rectificación de la Disposición Nro. DI-2024-3373-APN-ANMAT#MS.

Que en el Artículo 3° del documento mencionado en el párrafo anterior se estableció por error involuntario en el Número del Legajo donde dice :699, debe decir: 669.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 3° de la Disposición DI-2024-3373-APN-ANMAT#MS, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 3°.- Extiéndase el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro como documento CE-2024-42045925-APN-INPM#ANMAT a la firma B. BRAUN MEDICAL S.A.”.

ARTÍCULO 2°.- CANCELASE el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos Como documento N° CE-2024-31604551-APN-INPM#ANMAT, emitido bajo Disposición ANMAT nro. DI-2024-3373-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del certificado, contraentrega del certificado original. Cumplido, archívese.

EX-2024-40735195-APN-DGA#ANMAT

NC

AM

Digitally signed by PEARSON Enriqueta María
Date: 2024.05.03 17:24:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.03 17:24:59 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: CERTIFICADO DE BPF

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS
MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO**

(Disposición ANMAT N° 3266/13)

ESTADO PARTE: **ARGENTINA.**

NÚMERO DE CERTIFICADO: 89/24

RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: **B. BRAUN MEDICAL S.A.**

DOMICILIO LEGAL: AV. CABILDO 1507 PISO 8°, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

DEPÓSITO: JOSE EVARISTO URIBURU 663, PISO 2°, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES y
BUSCHIAZZO 336/346, DON TORCUATO, BUENOS AIRES.

LEGAJO: 669

El establecimiento cumple con los requisitos de las Buenas Prácticas de Fabricación (Resolución GMC 20/11 incorporada por Disposición ANMAT N° 3266/13) para la/s siguiente/s categoría/s y clase/s de riesgo de productos médicos:

Actividad	Categoría de Productos Médicos	Clase de Riesgo
IMPORTADOR	PRODUCTOS MÉDICOS IMPLANTABLES ACTIVOS	IV

	PRODUCTOS MÉDICOS IMPLANTABLES NO ACTIVOS	III – IV
	PRODUCTOS MÉDICOS PARA ANESTESIA Y RESPIRACIÓN	II – III – IV
	PRODUCTOS ELECTROMÉDICOS/MECÁNICOS	I – II – III – IV
	INSTRUMENTOS REUTILIZABLES	I – II
	PRODUCTOS MÉDICOS DE UN SOLO USO	I – II – III – IV
	EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (AUTOCLAVE)	II
	PRODUCTOS MÉDICOS ODONTOLÓGICOS	I – II

FECHA DE VENCIMIENTO: 23 DE FEBRERO DE 2028.

Nº DE EXPEDIENTE: EX-2024-40735195- -APN-DGA#ANMAT

El plazo de vencimiento no invalida la posibilidad de realizar Verificaciones de rutina de BPF en cualquier momento, en las situaciones previstas por la reglamentación.